



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3640

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° 7-5068/15, de fecha 08 de octubre de 2015, por el cual se eleva la propuesta de contratación de la Doctora Adriana Carlina Álvarez, en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, iniciado por la Señora Decana, para el desempeño del cargo de Directora del Departamento de Historia, y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de la Resolución de Rectorado N° 1100/95 y su modificatoria, la Resolución de Rectorado N° 245/96.

Que, a fojas 01, se adjunta la referida solicitud elevada por la Señora Decana, para cumplir funciones de Directora del Departamento de Historia.

Que la contratación solicitada se fundamenta en la carga horaria de la mencionada docente y resulta conveniente a fin de evitar posibles incompatibilidades.

Que, a fojas 02/37, obra glosado el currículum vitae de la Doctora Adriana Carlina Álvarez y demás documentación aportada por la mencionada docente.

Que la contratación de marras debe ser enmarcada en el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que a fojas 39 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Gestión y Asuntos Reglamentarios, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 56, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de la Doctora Adriana Carlina ÁLVAREZ (clase 1965 - DNI N° 17.640.162 – CUIL N° 27-17640162-7), de acuerdo con las siguientes condiciones:

MODALIDAD: Contrato de Locación de Servicios

OBJETO: Cumplir funciones de Director del Departamento de Historia.

PLAZO: desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

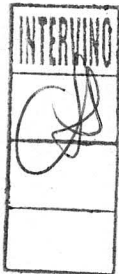
MONTO: Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00) mensuales.

Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 3, Partida Principal: 3.4.5, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3640



Mag. Gerardo Patricio Portela
Secretario de Coordinación
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades